



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 27 JUN. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 243-2022-GIP/GM/MPMN, Carta N° 003-2023-ARPT/MOQUEGUA, Informe N° 250-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 008-2023-JMZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 008-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 049-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 207-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1637-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 779-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sobre la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); estipulando en el ítem a), que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnico-Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".(...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003

artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva" (...); y sobre el presupuesto, el artículo 13°, numeral 13.1), estipula que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, con un presupuesto de S/ 517,311.19 (Quinientos diecisiete mil trecientos once con 19/100 soles);

Que, conforme lo establecido en la normas y directivas vigentes, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022, tuvo las siguientes Ampliaciones de Plazo, mediante Resolución de Gerencia Infraestructura Pública N° 185-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 76 días calendario (del 17 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022); en esa línea, a través de Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 243-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de 19 días calendario (del 07 de noviembre de 2022 al 19 de noviembre de 2022) haciendo un plazo total de 170 días calendario.

Que, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Alexander Pare Tobala, mediante Carta N° 003-2023-ARPT/MOQUEGUA, de fecha 08 de febrero de 2023, remite el Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022.

Que, en fecha 10 de febrero de 2023, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, con Informe N° 250-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, remite el Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022.

Que, estando lo dispuesto en el Memorándum N° 110-2023-OSLO/GM/MPMN; a través del Informe N° 008-2023-JMZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2023, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, emite APROBACION TECNICA a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022.

Que, el Liquidador Técnico, Aqr. Vrina Liz Vargas Chura, con Informe N° 008-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo de 2024, remitió la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022, detallando que: "El presupuesto ejecutado de la actividad de mantenimiento que corresponde a la valorización final de ejecución de la actividad, reporta un costo real técnico o valorización final) es de S/. 478,374.21 soles y la ejecución financiera (costo real financiero) es de S/. 435,938.13 soles, el cual equivale al 67.40%, existiendo un ahorro o saldo a favor de S/ 42,436.08 soles". (...); de acuerdo al siguiente extractó:

DESCRIPCION	COSTO REAL TECNICO	COSTO REAL FINANCIERO
COSTO DIRECTO	S/ 387,347.53	S/ 360,218.24
GASTOS GENERALES	S/50,355.18	S/ 51,245.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,367.38	S/ 9,760.00
GASTOS DE	S/ 11,620.43	S/ 12,054.14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ADMINISTRATIVOS		
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 7,746.95	S/ 0.00
GASTOS DE DIFUSIÓN	S/ 1,936.74	S/ 2,094.00
COSTO INDIRECTO	S/ 91,026.68	S/ 75,154.09
(-) NEA	-	S/ 60.00
(+) PECOSAS VALORIZADAS	-	S/ 625.80
(-) BIENES DURADEROS	-	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 478,374.21	S/ 435,938.13

Que, a través del Informe N° 049-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de mayo de 2024, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022; conforme al cuadro adjunto que sigue:

DENOMINACIÓN	FICHA DE MANTENIMIENTO		EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO	%
	%	MONTO			
COSTO DIRECTO	76.50%	418,875.46	360,218.24	58,657.22	60.25%
GASTO INDIRECTO	23.50%	98,435.73	75,154.09	23,281.64	23.91%
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	13.00%	54,453.81	51,245.95	3,207.86	3.29%
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	5.00%	20,943.77	9,760.00	11,183.77	11.49%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	12,566.26	12,054.14	512.12	0.53%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	8,377.51	-	8,377.51	8.60%
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,094.38	2,094.00	0.38	0.00%
TOTAL	100.00%	517,311.19	435,372.33	81,938.86	84.16%

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Evaluación, mediante Informe N° 207-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Agr. Vima Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 478,374.21 (Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con 21/100 soles) y un Costo Financiero de S/ 435,372.33 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos con 33/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 435,938.13 (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 13/100 soles).

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 1637-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022.

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 03 de junio de 2022, culminando su ejecución en fecha 19 de noviembre de 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (03/06/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	:ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
COORDINADOR DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN	:MAG. ING. PABLO CESAR GAMEZ ENRIQUEZ
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	:ING. ALEXANDER ROMAN PARE TOBALA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. EDWIN REYNALDO HUMIRE TICONA

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (19/11/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	:ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
COORDINADOR DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN	:MAG. ING. PABLO CESAR GAMEZ ENRIQUEZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2019

OFICINA DE SUPERVISIÓN
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
INSPECTOR DE ACTIVIDAD

:ING. FABIO SALAS VALDEZ
:ING. ALEXANDER ROMAN PARE TOBALA
:ING. JULIA MARLENE ZEGARRA DE ROJAS

Que, el Acta de Término de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022, contenido en el Expediente de Liquidación Técnico Financiero, fue suscrito en fecha 19 de diciembre de 2022, y firmado en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Alexander Roman Pare Tobala; el Inspector de Actividad, Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Mag. Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez, y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Fabio Salas Vasquez; y en representación de la parte beneficiaria, el Director de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Lic. Antonio Velez Rivera; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022, precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 435,938.13 (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 13/100 soles)".(...); conforme al siguiente desgredo:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2022	435,372.33
TOTAL DE LA EVALUACION FINANCIERA	435,372.33
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 002551	625.80
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 000096	60.00
BIENES DURADEROS	
BIENES NO DEPRECIABLES	
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	435,938.13

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0403-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo que, es procedente aprobar la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0274-2022; con una ejecución técnica de S/ 478,734.21 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 21/100 soles), y una ejecución financiera de S/ 435,372.33 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos con 33/100 soles); siendo el costo real la suma de S/ 435,938.13 (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 13/100 soles).

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades e mantenimiento".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas. Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003

RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, meta 0274-2022, con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 478,734.21 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 21/100 soles), y una ejecución financiera de S/ 435,372.33 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos con 33/100 soles); siendo el costo real la suma de S/435,938.13 (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 13/100 soles); de conformidad al Informe N° 207-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 1673-2024-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	:2022
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 517,311.19 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:03 DE JUNIO DE 2022
TERMINO DE ACTIVIDAD	:19 DE NOVIEMBRE DE 2022
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 478,374.21 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 435, 372.33 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 435,938.13 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	:AQR. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las

unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL